



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23359

22/09/2020

56369

AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

La competencia para la restauración de zonas afectadas por incendios forestales corresponde a las CCAA afectadas. Ello no obsta para que el Gobierno de la Nación, previa la correspondiente petición en este sentido por parte de la administración autonómica, pueda colaborar solidariamente, en ciertos casos concretos y de gran relevancia, mediante la ejecución de las actuaciones consideradas más urgentes, entre otras, defensa contra la erosión en zonas desprovistas de su vegetación protectora, control de plagas o el restablecimiento de la infraestructura forestal esencial. Para ello, se precisa una declaración de emergencia de zona de actuación especial que institucional y administrativamente posibilite el encargo y su ejecución.

Lamentablemente, este procedimiento no pudo aplicarse en el caso concreto de los incendios que menciona la pregunta, por haber transcurrido más de 2 meses desde la ocurrencia de éstos a la solicitud de la Xunta de Galicia. Al no ser posible actuar de manera inmediata para minimizar los riesgos de erosión ni contar con una evaluación adecuada de las zonas con mayor riesgo donde las actuaciones son más urgentes quedó invalidada la posible emergencia de las actuaciones y la aplicación de un procedimiento excepcional.

Cabe añadir que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General competente en materia forestal, ha venido actuando en los cuatro últimos años en la restauración de zonas afectadas por incendios en la provincia de Ourense ejecutando, a través del procedimiento de emergencia, una importante inversión de 900.000 euros en la zona Cualedro-Oimbra, y de 1.500.000 de euros en Melón.

Sin embargo, cabe esperar que las actuaciones, identificadas como muy necesarias en la zona afectada, puedan ser objeto de financiación por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del Fondo de



Recuperación y Resiliencia que figura en la ley de presupuestos generales del Estado de 2021, requiriendo para ello que la Xunta de Galicia lo solicite y priorice.

Madrid, 05 de febrero de 2021